

4° Av. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM, NIVEL 13, OFICINA 13-B GUATEMALA C.A. 01010 TELEFONOS: (502) 2366-4219 y (502) 2366-4226 FAX: (502) 2366-4227 crie@crie.org.gt

### **RESOLUCION No. CRIE-03-2009**

#### **CONSIDERANDO**

Que el Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central, establece, con relación a la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE), en su artículo 19 que "La CRIE es el ente regulador del Mercado Regional, con personalidad jurídica propia y capacidad de derecho público internacional, aplicable a las Partes. Su domicilio estará situado en uno de los países de América Central. Su duración es la del Tratado".

#### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 29 del mismo Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central establece que los recursos requeridos para el funcionamiento del Ente Operador Regional (EOR) provendrán, entre otros, de los cargos de servicio de operación del sistema aprobados por la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE), y otros cargos pagados por los agentes del Mercado, donaciones y transferencias de organismos públicos o internacionales.

#### CONSIDERANDO

Que el mismo Tratado Marco establece entre las facultades de la CRIE, en su artículo 23 inciso I), la de "Aprobar los cargos por servicios de operación del sistema que presta el EOR según el reglamento correspondiente".

### **CONSIDERANDO**

Que en el Artículo 66 del II Protocolo al Tratado Marco del MER establece que los recursos económicos requeridos para el funcionamiento del EOR provendrán del cargo por el servicio de operación del Mercado Eléctrico Regional aprobado por la CRIE y los demás ingresos previstos en el artículo 29 del Tratado Marco.

#### CONSIDERANDO

Que la Presidencia de la Junta Directiva del EOR, mediante nota de referencia número EOR-PDJ-28-10-2009-062 y sus anexos, presentó el presupuesto de funcionamiento para el año 2010 y solicitó: la apropación del Presupuesto del EOR para el año 2010 por un monto total de un millón novecientos treinta mil setecientos ochenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con 44/100 (US\$ 1,930,784.44), fondos requeridos provenientes del Cargo por Servicio de Operación.



4° Av. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM, NIVEL 13, OFICINA 13-B GUATEMALA C.A. 01010 TELEFONOS: (502) 2366-4219 y (502) 2366-4226 FAX: (502) 2366-4227 crie@crie.org.gt

El detalle de los Anexos que acompañan la solicitud es el siguiente:

Anexo A Premisas de orden general.

Anexo B Base de cálculos.

Anexo C Resumen ejecutivo presupuesto EOR 2010.

Anexo D Premisas, resúmenes ejecutivos y tablas detallada por centro de costos.

Anexo D.1 Junta Directiva.

Anexo D.2 Dirección Ejecutiva.

Anexo D.3 Gerencia Comercial.

Anexo D.4 Gerencia de Planificación y Operación.

Anexo D.5 Gerencia de Sistemas Informáticos y Comunicaciones.

Anexo D.6 Coordinación de Administración y Finanzas.

Anexo E Tabla de salarios.

#### **CONSIDERANDO**

Que el EOR presentó su presupuesto para el año 2010 desglosado en los siguientes centros de costos: Planificación y Operación US\$ 529,153.00; Administración y Finanzas US\$ 338,422.00; Comercial US\$ 430,482.00; Sistemas Informáticos y Comunicación US\$ 242,523.00; Junta Directiva US\$ 151,150.00; Dirección Ejecutiva US\$ 182,818.00; y Servicios Externos US\$ 0.00, resultando un total general de centros de costos por US\$ 1,874,548.00; adicionalmente presenta un monto del 3% sobre el total presupuestado para Imprevistos que asciende a US\$ 56,236.44, con lo cual el Total General requerido es de US\$ 1,930,784.44.

#### **CONSIDERANDO**

Que al evaluar el presupuesto 2010 solicitado respecto al Presupuesto aprobado para el año 2009, el incremento total para el presente año es de US\$590,757.58, siendo las diferencias por área de gestión las siguientes:

ue al analizar en detalle las diferencias en los montos por Área de Gestión se encontró lo siguiente:





4ª Av. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM, NIVEL 13, OFICINA 13-B GUATEMALA C.A. 01010 TELEFONOS: (502) 2366-4219 y (502) 2366-4226 FAX: (502) 2366-4227 crie@crie.org.gt

AREA DE GESTION	PRESUPUESTO 2009	PRESUPUESTO 2010	Concepto	US\$	DIFERENCIA
Planificacion y Operación	\$398,614	\$529,153	The state of the s		\$130,539
Administración y Finanzas	\$226,003	\$338,422			\$112,419
			Sueldos y salarios	27,091	
			Serivicios de Oficina	\$80,648	
			Gastos de capital	\$4,680	
				\$112, <b>4</b> 19	
Comercial	\$282,418	\$430,482			\$148,064
			Sueldos (Gerente y contrataciones nuevas)	\$104,604	
			Compra de servidores	\$44,000	
				\$148,604	
Sistemas Informáticos y Comunicación	\$172,380	\$242,523			\$70,143
			Sueldos (Gerente )	\$70,143	
Junta Directiva	\$156,300	\$151,150			-\$5,150
Dirección Ejecutiva	\$12,202	\$182,818			\$170,616
			Misiones Oficiales todas las	\$49,200	
			Salario Director Ejecutivo	\$94,000	
			Viaticos	\$27,416	
				\$170,616	
Servicios Externos	\$28,300				-\$28,300
Efectivo requerido Presupuesto EOR US \$	\$1,276,216	\$1,874,548			\$598,332
Imprevistos (3%) US \$	\$63,810.80	\$56,236.44			-\$7,574.36
TOTAL REQUERIDO	\$1,340,026.86	\$1,930,784.44			\$590,757.58

### **CONSIDERANDO**

Que de acuerdo a las diferencias presentadas en el Considerando precedente los incrementos se justifican en la finalización de la Cooperación Técnica del Banco Interamericano de Desarrollo en abril de 2010, por lo que las partidas presupuestarias referentes a salarios del personal ejecutivo del EOR deberán ser soportadas por el Cargo por el Servicio de Operación del MER.

#### CONSIDERANDO

Que con el fin de estimar un valor para el Cargo por el Servicio de Operación, se toma el monto del Presupuesto solicitado por el EOR de US\$1,930,784.44 y se divide entre el total de la demanda de energía anual consumida o demandada a nivel regional que es de 38,119,074 MWh (dato del año 2908), se obtiene como resultado, 0.0506 US\$/MWh.

Página 3 de 5



4º Av. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM, NIVEL 13, OFICINA 13-B GUATEMALA C.A. 01010 TELEFONOS: (502) 2366-4219 y (502) 2366-4226 FAX: (502) 2366-4227 crie@crie.org.gt

#### POR TANTO:

Con base en lo considerado, y en el uso de las facultades que le confieren los artículos 19, 29 y 23 inciso l) del Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central, la Junta de Comisionados de la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica.

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Aprobar el Presupuesto del EOR para el año 2010 por un monto total de un millón novecientos treinta mil setecientos ochenta y cuatro Dólares de los Estados Unidos de América con 44/100 (US\$ 1,930,784.44), conforme lo siguiente:

Resumen Centro de Costos Ente Operador Regional –EOR-(Valores expresados en dólares americanos)

AREA DE GESTION	PRESUPUESTO 2010
Planificacion y Operación	\$529,153
Administración y Finanzas	\$338,422
Comercial	\$430,482
Sistemas Informáticos y Comunicación	\$242,523
Junta Directiva	\$151,150
Dirección Ejecutiva	\$182,818
Efectivo requerido Presupuesto EOR US \$	\$1,874,548
Imprevistos (3%) US \$	\$56,236.44
TOTAL REQUERIDO	\$1,930,784.44

SEGUNDO: Hacer saber que el Presupuesto aprobado en el artículo PRIMERO de la presente Resolución será financiado con los fondos provenientes del Cargo por Servicio de Operación del Mercado Eléctrico Regional.

TERCERO: Establecer que el Cargo por el Servicio de Operación del MER, será pagado mensualmente y se calcula como el resultado de dividir la doceava parte del presupuesto anual del EOR, expresado en dólares de los Estados Unidos de América, entre la suma de energías demandadas o consumidas en el mes en los sistemas nacionales, en los Países Miembros.





4° Av. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM, NIVEL 13, OFICINA 13-B GUATEMALA C.A. 01010 TELEFONOS: (502) 2366-4219 y (502) 2366-4226 FAX: (502) 2366-4227 crie@crie.org.gt

**CUARTO:** Establecer que el Cargo por el Servicio de Operación del MER será pagado al EOR por los agentes que demanden o consuman energía en cada uno de los Países Miembros, en función de dicha energía.

**QUINTO:** Hacer del conocimiento que el procedimiento de cálculo y asignación por parte del EOR, de la cuota mensual aplicable a cada agente de los sistemas eléctricos nacionales se hará, de conformidad con lo establecido en la Resolución CRIE-01-2009.

**SEXTO:** Esta Resolución entrará en vigor el día de su notificación y su aplicación será a partir del 01 de Enero de 2010 y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2010.

**PUBLIQUESE** en la página electrónica de la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica, el once de diciembre del 2009.

Dada en la ciudad de Panamá, República de Panamá el diez de diciembre del 2009.

Le Edgar Humberto Navarro Castro Coordinador General

GOORDINADOR GENERAL